

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **870-2** • 3 de febrero de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO 0022 (26 DE ENERO DE 2022) 6
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO 0022**
(26 DE ENERO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 270, 314 y 315 de la Constitución de 1991, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 001 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 270 de la Constitución de 1991, señala que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados."

Que la audiencia pública, como mecanismo o instancia de participación de Rendición de Cuentas, tiene su base legal en los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, los cuales señalan, respectivamente:

"Artículo 32. Modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas;

(...)

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010".



"Artículo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

Que la Ley 1712 de 2014 reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de transparencia y participación ciudadana.

El artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, define la rendición de cuentas como "(...) una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión (...)".

Que el parágrafo, del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 señala que 'las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía' (...)

Que el Concejo Distrital de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 001 de 2009, estableció en su artículo segundo como fecha para la presentación del informe de Rendición de Cuentas Públicas el mes de febrero de cada anualidad.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el funcionamiento del Sistema de Gestión, y su articulación con el Sistema de Control Interno. La dimensión de información y comunicación tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir, aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos. Para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que el objetivo de un proceso de Rendición de Cuentas y la correspondiente realización de una Audiencia Pública es propiciar un espacio de diálogo entre la ciudadanía y la administración; en aras de dar cumplimiento a los principios rectores de la función pública y fortalecer la transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito de Barranquilla

DECRETA:

Artículo 1: Rendición de cuentas. Fijar el día veintiocho (28) de febrero de 2022 como fecha para la Rendición de Cuentas Vigencia 2021. Para tal efecto, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su página Web, publicará toda la información sobre los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo que respecta a la vigencia 2021.

Artículo 2: Definición, preparación y organización de la audiencia pública. Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de participación ciudadana, propiciados por las entidades u organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas, así como del manejo de los recursos para cumplir los programas y / o proyectos.

Para tal efecto, se debe implementar un Reglamento para la Rendición de cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (asociaciones, gremios, veedurías, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la forma en la que pueden participar de la misma, que se encuentre respaldada por un procedimiento efectivo y transparente.

CONTENIDO DE LA(S) AUDIENCIA(S) PÚBLICA(S). Con base en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas que efectúe el Distrito de Barranquilla, deberán tener los contenidos mínimos obligatorios del informe de rendición de cuentas permanente de las entidades públicas, que se detallan en la siguiente tabla:

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES
PRESUPUESTO	Ejecución Presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).
		Comparativo con respecto al mismo periodo del año anterior.
	Estados Financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año anterior.
CUMPLIMIENTO DE METAS	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.
	Programas y proyectos en ejecución	Plan Operativo Anual de Inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.
GESTIÓN	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Gestión misional y de Gobierno.
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano.
		Gestión del talento Humano.
		Eficiencia Administrativa.
		Gestión Financiera.



	Informes de los entes de Control que vigilan a la entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento.
PROCESOS CONTRACTUALES	Relación y estado de los procesos de contratación.	Información actualizada de procesos contratación.
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.
IMPACTO DE LA GESTIÓN	Cambios en el sector o en la	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que han
	población beneficiaria	tenido la población o la ciudadanía en el Distrito de Barranquilla.
ACCIONES DE MEJORAMIENTO	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.

Artículo 3: Alistamiento institucional. Para la organización y desarrollo de la (s) Audiencia(s) Pública(s) se conformará un equipo técnico, el cual se encargará de preparar la información de la rendición de cuentas de la vigencia 2021 en un lenguaje sencillo y claro para entendimiento de la ciudadanía, así como de la logística para su desarrollo de acuerdo a la metodología establecida en el presente decreto, y los contenidos del manual único de rendición de cuentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El equipo técnico estará conformando por funcionarios de las siguientes dependencias:

- o Secretario de Planeación y / o su delegado
- o Secretario de Comunicaciones y / o su delegado.
- o Gerente de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o su delegado.
- o Gerente de Control Interno de Gestión y / o su delegado.





- o Jefe Oficina de Protocolo y / o su delegado.
- o Jefe Oficina de Participación Ciudadana y / o su delegado.
- o Jefe de Oficina de Cultura Ciudadana y / o su delegado.

Parágrafo: La coordinación del equipo técnico que se conforma estará a cargo de la Secretaría de Planeación Distrital.

La Gerencia de Control Interno dentro del marco de sus competencias será la responsable del seguimiento, acompañamiento y evaluación de las etapas, fases y documentos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 4: Funciones de los integrantes del equipo técnico.

- 1) Diseñar e implementar la estrategia de encuentros de interacción ciudadana preparatorios de la audiencia.
- 2) Diseñar e implementar la estrategia de comunicación e información.
- 3) Diseñar e implementar la estrategia de logística.
- 4) Organizar el informe social de la audiencia.
- 5) Elaborar los formatos para la inscripción, el listado de participantes y demás documentos necesarios que permitan la interacción con la ciudadanía.
- 6) Garantizar en los eventos presenciales el registro de asistencia de los ciudadanos que asistan a la audiencia.
- 7) Hacer entrega en los eventos presenciales de los formatos de evaluación de la audiencia, y del formato para la inscripción de propuestas a los ciudadanos que asistan a la audiencia.
- 8) Hacer un registro en los eventos presenciales de todas las opiniones, quejas y denuncias presentadas.
- 9) Recolectar y procesar la evaluación de los ciudadanos sobre el desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 5: Etapas de la audiencia pública. Las siguientes son las actuaciones que se deberán en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Barranquilla:

- **PREVIO A LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

Conformación del equipo técnico y designación del coordinador, quienes serán responsables de:

- Validar todas las estrategias que se diseñen para el desarrollo de la audiencia.



- Hacer un informe general sobre las intervenciones y el desarrollo de la audiencia.
- El equipo de la Secretaría de Comunicaciones será el encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicaciones y de preparar la información de forma sencilla, clara y concisa para su mejor entendimiento, así como de establecer y realizar las acciones necesarias en el proceso de implementación y difusión de la audiencia, de acuerdo con los lineamientos de la estrategia.
- Los equipos de las oficinas de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana, de manera articulada con la Secretaría de Planeación, de acuerdo con la estrategia de participación ciudadana que se diseñe, serán los responsables de garantizar los espacios previos de diálogo e interacción ciudadana.

- **DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

El desarrollo del evento(s) de rendición de cuenta(s) se realizará de acuerdo al protocolo que se diseñe, el cual será difundido ampliamente con los lineamientos que se establezcan en las Estrategias de Comunicaciones y de Participación Ciudadana.

- **CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA (S) AUDIENCIA(S) PÚBLICA(S).**

Para el cierre de la Audiencia Pública, el Gerente de Control Interno de Gestión presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma.

En cumplimiento de la función de evaluador independiente, emitirá un concepto sobre el desarrollo de la audiencia pública treinta (30) días después de transcurrido el evento público, para lo cual presentará un informe que describe el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de esta, así como un análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos.

Artículo 6: Metodología. El desarrollo de la audiencia pública seguirá la siguiente metodología:

Convocatoria. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes al periodo 2021, de acuerdo con la metodología y el protocolo establecido, se convocarán previamente a la fecha que se defina para tal efecto, la cual será ampliamente difundida por los canales informativos institucionales y los medios de comunicación locales, dando cumplimiento a los lineamientos y guías establecidos por las normas que

regulan la materia, las cuales serán presididas por el alcalde y/o el responsable del sector.

Participantes. Podrán participar en la audiencia pública: Organizaciones de la sociedad civil, empresas, gremios o representantes del sector productivo y comercial, autoridades civiles, políticas, religiosas y militares, medios de comunicación, asociaciones o comités de usuarios, veedurías, sector académico y ciudadanía en general.

De los principios rectores. Son principios rectores de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía:

- a. La buena fe
- b. La igualdad
- c. La moralidad
- d. La celeridad
- e. La equidad
- f. La responsabilidad
- g. La eficiencia y oportunidad
- h. La participación
- i. La imparcialidad
- j. La contradicción
- k. La transparencia y accesibilidad

Divulgación. Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en ella. La Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de su página web www.barranquilla.gov.co, publicará en el link "control y rendición de cuentas - rendición de cuentas- rendición 2021" toda la información de los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" respecto de la vigencia 2021, así como todos los informes, documentos, orientaciones y reglamentos que los ciudadanos requieren para estar debidamente informados.

SELECCIÓN DE TEMAS DE INTERÉS, INSCRIPCIÓN, RADICACIÓN Y RESPUESTAS DE PREGUNTAS/ PROPUESTAS O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN.

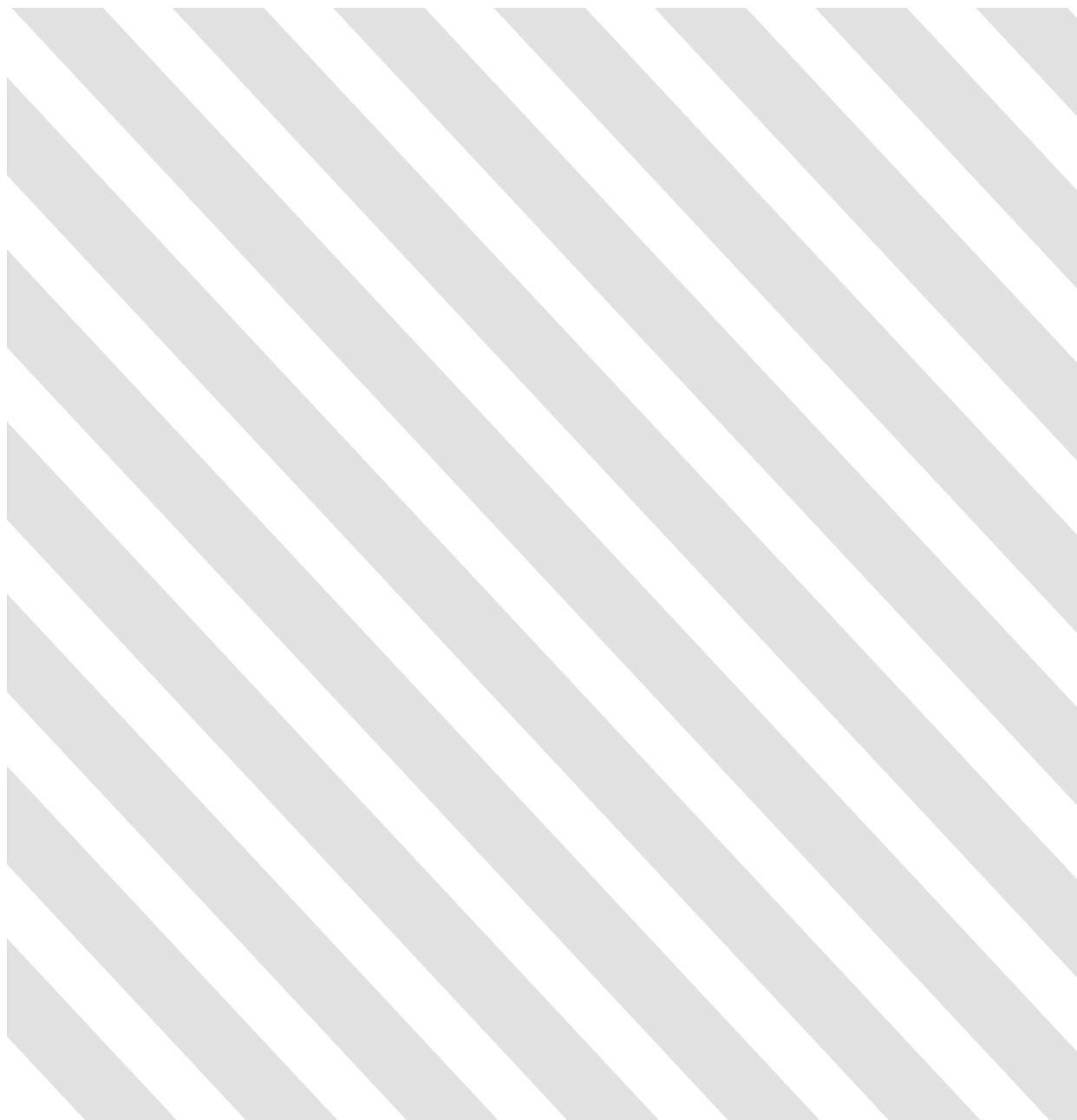
La Alcaldía Distrital de Barranquilla de conformidad a los lineamientos normativos y los contenidos en el protocolo, la estrategia de comunicaciones y de participación ciudadana, definirá los medios y el plazo para la inscripción de preguntas y/ o selección de temas de mayor interés en la rendición de cuentas. Para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos fundamentales necesarios; sólo se contestarán las preguntas o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos por el Distrito de Barranquilla en su "Informe de Rendición de Cuentas vigencia 2021".



Artículo 7: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2022.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**